

EUROPEAN PARLIAMENT

2004



2009

Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

2.4.2007

PE 386.522v01-00

ENMIENDAS 1-37

Proyecto de opinión

(PE 386.294v01-00)

Satu Hassi

Hacia una política marítima de la Unión Europea: Perspectiva europea de los océanos y los mares

2006/2299(INI))

Enmienda presentada por Eija-Riitta Korhola

Enmienda 1

Apartado 1, párrafo 3

- la Agencia Europea de Medio Ambiente elabore *resúmenes sobre las* evaluaciones periódicas del medio ambiente marino *elaboradas con arreglo a las Convenciones marinas*, lo que requiere mejoras en la recogida, presentación e intercambio de datos nacionales;

Or. en

Enmienda presentada por Evangelia Tzampazi

Enmienda 2

Apartado 1 bis (nuevo)

1 bis. Reconoce que un medio marino sano constituye la base para el desarrollo sostenible del sector comunitario de la navegación marítima y recuerda el compromiso de la UE de lograr la incorporación de los aspectos ambientales en todas las vertientes de la política comunitaria;

Or. el

AM\658284ES.doc

PE 386.522v01-00

Enmienda presentada por Eija-Riitta Korhola

Enmienda 3

Apartado 2 bis (nuevo)

2 bis. Recuerda el principio del enfoque basado en los ecosistemas para la gestión de las actividades humanas, que es uno de los elementos clave de la Estrategia temática sobre el medio marino; subraya que dicho principio debe aplicarse también respecto a la política marítima;

Or. en

Enmienda presentada por Matthias Groote

Enmienda 4

Apartado 3

3. Expresa su convencimiento de que los recursos renovables del medio marino pueden y deben utilizarse de forma sostenible, a fin de que su explotación y los consiguientes beneficios económicos puedan continuar a largo plazo, **y, en este contexto, pide también una mayor utilización de la energía eólica terrestre y marina para aprovechar de forma sostenible su potencial económico y de creación de empleo;**

Or. de

Enmienda presentada por Eija-Riitta Korhola

Enmienda 5

Apartado 3

3. Expresa su convencimiento de que los recursos renovables del medio marino pueden y deben utilizarse de forma sostenible, a fin de que su explotación y los consiguientes beneficios económicos puedan continuar a largo plazo; **subraya, por tanto, la necesidad de que las diversas políticas concernidas se adapten a las exigencias de un medio marino en buen estado;**

Or. en

Enmienda presentada por Matthias Groote

Enmienda 6

Apartado 3 bis (nuevo)

3 bis. *Subraya que la energía eólica terrestre y marina entraña un potencial de desarrollo muy considerable y puede aportar una gran contribución a la protección del clima, por lo que pide a la Comisión que actúe, creando un organismo coordinador encargado de la energía eólica y elaborando un plan de acción en materia de energía eólica;*

Or. de

Enmienda presentada por Henrik Lax

Enmienda 7

Apartado 3 ter (nuevo)

3 ter. *Subraya la necesidad de que los criterios escogidos para la definición de un buen estado ecológico sean suficientemente amplios, teniendo en cuenta que estos objetivos cualitativos determinarán probablemente los programas de acción durante muchos años;*

Or. sv

Enmienda presentada por Henrik Lax

Enmienda 8

Apartado 3 quáter (nuevo)

3 quáter. *Considera, asimismo, que deben adoptarse rápidamente medidas de mejora de la calidad de las aguas y, por consiguiente, expresa su preocupación en relación con el calendario a largo plazo que se recoge en la propuesta de directiva sobre una estrategia marina;*

Or. sv

Enmienda presentada por Henrik Lax

Enmienda 9

Apartado 3 quinquies (nuevo)

3 quinquies. *Considera importante, en este contexto, adaptar el calendario de elaboración de los planes de acción en relación con la estrategia marina a otros programas importantes a nivel de la UE, como los Fondos Estructurales de*

la UE, con vistas a alcanzar los mayores beneficios posibles de la coordinación de los programas existentes; expone, por consiguiente, que los programas de acción deberán elaborarse antes de 2012 para permitir la coordinación con la elaboración de los programas estructurales a partir de 2014; señala que la coordinación con los fondos agrícolas de la UE reviste una importancia capital para las regiones en las que las actividades agrícolas son responsables de gran parte de las emisiones en los mares;

Or. sv

Enmienda presentada por Matthias Groote

Enmienda 10

Apartado 4

4. Solicita, expresando su alarma ante el impacto del cambio climático en los ecosistemas marinos incluso en el caso de las **más positivas** proyecciones de preservación climática, que se conceda la debida atención a la vulnerabilidad adicional del medio ambiente marino frente a otros factores de presión causados por dicho impacto; subraya que las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de las actividades marítimas deben abordarse urgentemente con medidas eficaces, **como la inclusión del tráfico marítimo en el comercio de emisiones y la mayor utilización de energías renovables para la propulsión de los buques;**

Or. de

Enmienda presentada por Matthias Groote

Enmienda 11

Apartado 4 bis (nuevo)

- 4a. **Opina que podría lograrse una reducción considerable de óxidos de nitrógeno y partículas finas si se garantizara el abastecimiento energético de los buques por vía terrestre mientras permanezcan en puerto, por lo que pide a la Comisión que apoye las medidas correspondientes;**

Or. de

Enmienda presentada por Satu Hassi

Enmienda 12

Apartado 4 ter (nuevo)

- 4 ter. **Insta a que se acelere la aplicación de una red de zonas marinas protegidas;**

Enmienda presentada por Satu Hassi

Enmienda 13

Apartado 4 quáter (nuevo)

4 quáter. *Expresa su preocupación ante los informes que sugieren que las emisiones marítimas de dióxido de carbono son más elevadas de lo que se creía hasta ahora, pues representan más del 5 % de las emisiones globales, y se calcula que aumentarán hasta en un 75 % en los próximos 15 a 20 años si no se toman medidas para contrarrestar esa tendencia; subraya el volumen significativo de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de buques pesqueros; observa que no ha habido progresos en la OMI sobre este asunto, pese al mandato conferido en el Protocolo de Kyoto hace diez años, e insta a la Comisión a que presente propuestas legislativas para reducir eficazmente las emisiones marítimas de gases de efecto invernadero y a que la UE emprenda una acción decisiva a fin de incluir el sector marítimo en las convenciones internacionales sobre el clima;*

Or. en

Enmienda presentada por Evangelia Tzampazi

Enmienda 14

Apartado 5

5. Observa que la mayor parte de la contaminación que afecta al medio marino se origina en fuentes terrestres, incluidos, entre otros, los efluentes agrícolas y las emisiones industriales, que tienen un impacto especialmente dañino en los mares cerrados o semicerrados; subraya que la UE debe otorgar una atención especial a esas zonas y tomar medidas para limitar y evitar la contaminación; **considera que la nueva tecnología de vigilancia mundial del medio ambiente y la seguridad (GMES) podría utilizarse con éxito para estos fines;**

Or. el

Enmienda presentada por Satu Hassi

Enmienda 15

Apartado 5 bis (nuevo)

5 bis. *Observando que las emisiones contaminantes del aire que proceden de los barcos superarán a las procedentes de fuentes terrestres en un futuro cercano, recuerda su*

solicitud, realizada en el contexto de la Estrategia temática sobre la calidad del aire, de que la Comisión y los Estados miembros tomen urgentemente medidas que permitan reducir las emisiones del sector del transporte marítimo y pide a la Comisión que presente propuestas

- para establecer normas sobre las emisiones de NO_x para los buques que utilizan puertos de la UE;

- para designar el Mar Mediterráneo y el Atlántico Nororiental como Zonas de Control de Emisiones de Azufre (SECA) con arreglo al Convenio MARPOL;

- para reducir el contenido máximo permitido de azufre en los combustibles marinos utilizados en las SECA por los buques de pasajeros de un 1,5 % a un 0,5 %;

- para introducir instrumentos financieros tales como los impuestos o los gravámenes sobre las emisiones de SO₂ y NO_x de los buques;

- para fomentar la introducción de tasas portuarias y de utilización de las vías de navegación diferenciadas que favorezcan a los buques con bajas emisiones de SO₂ y NO_x;

- para fomentar el uso de la electricidad de origen terrestre por los buques cuando se encuentren en los puertos;

- para una directiva de UE sobre la calidad de los combustibles marinos;

Or. en

Enmienda presentada por Satu Hassi, Eija-Riitta Korhola, Henrik Lax y Riitta Myller

Enmienda 16

Apartado 5 ter (nuevo)

5 ter. Señala con preocupación que en la actualidad el Mar Báltico es uno de los mares más contaminados del mundo y recuerda a la Comisión la anterior propuesta del Parlamento de elaborar un proyecto de estrategia para el Mar Báltico, en el que se expongan medidas para mejorar la situación medioambiental del Mar Báltico, en particular para reducir su eutrofización y prevenir los vertidos de petróleo y otras sustancias tóxicas y peligrosas; recuerda que convendría servirse plenamente de los instrumentos vigentes de cooperación, por ejemplo de los programas INTERREG, en el contexto de la ejecución de proyectos suprarregionales, con vistas a mejorar la situación medioambiental del Mar Báltico;

Or. fi

Enmienda presentada por Evangelia Tzampazi

Enmienda 17

Apartado 5 quáter (nuevo)

5 quáter. *Subraya la necesidad de intensificar los esfuerzos en lo que concierne al desarrollo de innovaciones científicas y tecnológicas en el ámbito de la investigación marina, también mediante el incremento de la financiación de los programas europeos comunes de investigación;*

Or. el

Enmienda presentada por Satu Hassi

Enmienda 18

Apartado 6

6. *Expresa su convencimiento de que un medio ambiente marino es fundamental para las especies marinas, tanto para las de interés comercial como para otras que no se explotan, y que toda recuperación respecto al agotamiento de las poblaciones de peces dependerá de una reducción de la contaminación marina y del esfuerzo pesquero; considera que, a fin de velar por que el pescado consumido en la UE no esté contaminado, hay que reducir los contaminantes marinos;*

Or. en

Enmienda presentada por Satu Hassi

Enmienda 19

Apartado 7

7. Considera que aplicar a tiempo la totalidad de la legislación de la UE en materia de medio ambiente (entre otras, la Directiva marco del agua, las Directivas de hábitats y de aves, la Directiva de nitratos, la Directiva de reducción de azufre en combustibles líquidos, la Directiva de sanciones contra la contaminación procedente de buques) constituye un imperativo para la conservación de la calidad del medio ambiente **marino**, y que la Comisión debería ejercer toda la presión necesaria para animar a los Estados miembros a actuar en ese sentido, incluyendo, si procede, acciones judiciales;

Or. en

Enmienda presentada por Satu Hassi

Enmienda 20

Apartado 7 bis (nuevo)

7 bis. *Llama la atención sobre el impacto a veces desastroso de organismos exóticos en el ecosistema marino y reconoce que las especies alóctonas invasivas constituyen una grave amenaza para la biodiversidad marina; pide a la Comisión que adopte medidas urgentes para prevenir la transferencia de organismos en las aguas de lastre y que introduzca controles efectivos sobre el vertido de lastres en las aguas de la UE;*

Or. en

Enmienda presentada por Eija-Riitta Korhola

Enmienda 21

Apartado 8 bis (nuevo)

8 bis. *Reconoce que una buena gobernanza de los recursos del medio ambiente marino requiere una base de información sólida; subraya por ello la importancia de un sólido conocimiento científico del medio ambiente marino que contribuya a tomar decisiones rentables y a evitar medidas que no aportan valor añadido; insiste, por tanto, en que se dé un énfasis especial a la investigación marina en términos de asignación de recursos, para posibilitar la realización de mejoras sostenibles y eficaces del medio ambiente;*

Or. en

Enmienda presentada por Eija-Riitta Korhola

Enmienda 22

Apartado 9

9. ***Toma nota*** de que el principio de cautela, tal como se contempla en el artículo 174, apartado 2, del Tratado CE, ***constituye una base útil para muchos*** tipos de explotación de las zonas marinas de la UE; (***supresión***)

Or. en

Enmienda presentada por Satu Hassi

Enmienda 23

Apartado 10

10. Considera que el concepto de responsabilidad social corporativa tiene un valor limitado en el contexto de la conservación del medio ambiente *marino*, en comparación con la legislación, y que por ello una base legislativa apropiada debe seguir sustentando el programa de la Comunidad en materia de conservación del medio ambiente, que se reforzará mediante acciones de carácter voluntario emprendidas por las empresas que deseen demostrar su comportamiento responsable;

Or. en

Enmienda presentada por Matthias Groote

Enmienda 24

Apartado 12

12. Reconoce la importancia de las zonas costeras para el desarrollo *y aprovechamiento* de energías renovables, que constituye una parte crucial e integral de los esfuerzos de la UE por luchar contra el cambio climático mundial; subraya la necesidad de una adecuada zonificación *acorde con una planificación marítima del territorio* que permita el desarrollo de emplazamientos para la *explotación* de energía eólica, undimotriz y de otro tipo, a fin de minimizar los conflictos con otros usuarios del medio marino y evitar la degradación del mismo; acoge con satisfacción las oportunidades significativas que ofrece el *creciente* sector de las energías renovables para la creación de empleo y de conocimientos técnicos especializados en la UE;

Or. de

Enmienda presentada por Evangelia Tzampazi

Enmienda 25

Apartado 12

12. Reconoce la importancia de las zonas costeras para el desarrollo de energías renovables, que constituye una parte crucial e integral de los esfuerzos de la UE por luchar contra el cambio climático mundial; subraya la necesidad de una adecuada zonificación que permita el desarrollo de emplazamientos para la producción de energía eólica, undimotriz y de otro tipo, a fin de minimizar los conflictos con otros usuarios del medio marino y evitar la degradación del mismo, *teniendo en cuenta las evaluaciones del impacto ambiental (EIA)*; acoge con satisfacción las oportunidades significativas que ofrece el sector de las energías renovables para la creación de empleo y de conocimientos técnicos especializados en la UE;

Or. el

Enmienda presentada por Eija-Riitta Korhola

Enmienda 26

Apartado 13

suprimido

Or. en

Enmienda presentada por Eija-Riitta Korhola

Enmienda 27

Apartado 13 bis (nuevo)

13 bis. Señala que, a fin de que la Estrategia marina se convierta en el pilar medioambiental de la política marítima, las políticas deben ser totalmente complementarias para asegurar la coherencia del enfoque comunitario; admite que el almacenamiento de dióxido de carbono en estructuras geológicas de los fondos marinos forma parte de un paquete de medidas para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y pide la elaboración de un claro marco legislativo y reglamentario para la aplicación de esta tecnología;

Or. en

Enmienda presentada por Eija-Riitta Korhola

Enmienda 28

Apartado 14

14. Subraya que toda planificación en la línea costera de la Comunidad, para desarrollo urbano, instalaciones industriales, puertos y marinas, espacios recreativos, etc., debe tener explícitamente en cuenta las consecuencias del cambio climático y la consiguiente subida del nivel del mar, incluida la frecuencia y fuerza crecientes de las tormentas y la mayor altura del oleaje; (*supresión*)

Or. en

Enmienda presentada por Satu Hassi

Enmienda 29

Apartado 15

15. Considera que el concepto de «agrupaciones» podría tener efectos positivos en el medio ambiente marino si la conservación del hábitat, el control de la contaminación y otras tecnologías medioambientales se incorporan en la formación y aplicación de las agrupaciones desde las fases de planificación; constata que la puesta en común de las mejores tecnologías medioambientales **y una mejor cooperación (transnacional) entre los puertos, así como un uso más eficiente de la capacidad portuaria libre**, debería constituir un importante componente del concepto de agrupaciones;

Or. en

Enmienda presentada por Satu Hassi

Enmienda 30

Apartado 16

16. Acoge con satisfacción el reconocimiento por parte de la Comisión de que es necesario un «sistema general de ordenación del espacio» a fin de asegurar un entorno reglamentario estable **y una base jurídicamente vinculante para la toma de decisiones**; considera que un criterio fundamental de dicha ordenación **basada eficazmente en los ecosistemas** debe ser el organizar las actividades de tal modo que el impacto de las perjudiciales para el medio ambiente quede fuera de las zonas ecológicamente sensibles; insiste, en este contexto, en el uso del instrumento de la evaluación medioambiental estratégica;

Or. en

Enmienda presentada por Evangelia Tzampazi

Enmienda 31

Apartado 16

16. Acoge con satisfacción el reconocimiento por parte de la Comisión de que es necesario un «sistema general de ordenación del espacio» a fin de asegurar un entorno reglamentario estable; considera que un criterio fundamental de dicha ordenación debe ser el organizar las actividades de tal modo que el impacto de las perjudiciales para el medio ambiente quede fuera de las zonas ecológicamente sensibles **y, al mismo tiempo, en todas las zonas restantes, los recursos se utilicen de forma viable en términos ecológicos**; insiste, en este contexto, en el uso del instrumento de la evaluación medioambiental estratégica;

Or. el

Enmienda presentada por Evangelia Tzampazi

Enmienda 32

Apartado 17

17. Insiste, no obstante, en que la gestión de las zonas costeras, **teniendo en cuenta la Recomendación 2002/413/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la aplicación de la gestión integrada de las zonas costeras en Europa**¹, debe tener como uno de sus objetivos principales la conservación del medio ambiente marino, en lugar de seleccionar unas pocas zonas como muestra de conservación;

¹ DO L 148 de 6.6.2002, p. 24.

Or. el

Enmienda presentada por Satu Hassi

Enmienda 33

Apartado 17 bis (nuevo)

- 17 bis. Observa que la consecución de un buen estado ecológico también requiere que las actividades humanas realizadas fuera de las zonas ecológicamente sensibles estén estrictamente reguladas para minimizar el posible impacto negativo sobre el medio ambiente marino;**

Or. en

Enmienda presentada por Eija-Riitta Korhola

Enmienda 34

Apartado 19

19. Respalda el punto de vista expresado en el Libro Verde de que hay problemas graves y significativos respecto a los datos disponibles sobre las condiciones de **algunas zonas marítimas de la UE** y de las actividades que se llevan a cabo o que producen un impacto en **ellas**; apoya, por tanto, la petición de unos programas considerablemente mejorados para la recogida de datos, cartografía y supervisión, seguimiento de buques, etc., **en dichas zonas** en los que participen los Estados miembros, **las Convenciones marinas**, la Comisión y otros órganos comunitarios como la Agencia Europea de Medio Ambiente y la Agencia Europea de Seguridad Marítima;

Or. en

Enmienda presentada por Satu Hassi

Enmienda 35

Apartado 19

19. Respalda el punto de vista expresado en el Libro Verde de que hay problemas graves y significativos respecto a los datos disponibles sobre las condiciones ***del medio ambiente marino*** y de las actividades que se llevan a cabo o que producen un impacto en ***el mismo***; apoya, por tanto, la petición de unos programas considerablemente mejorados para la recogida de datos, cartografía y supervisión, seguimiento de buques, etc., en los que participen los Estados miembros, la Comisión y otros órganos comunitarios como la Agencia Europea de Medio Ambiente y la Agencia Europea de Seguridad Marítima;

Or. en

Enmienda presentada por Evangelia Tzampazi

Enmienda 36

Apartado 19

19. Respalda el punto de vista expresado en el Libro Verde de que hay problemas graves y significativos respecto a los datos disponibles sobre las condiciones de la zona marítima y de las actividades que se llevan a cabo o que producen un impacto en la misma; apoya, por tanto, la petición de unos programas considerablemente mejorados para la recogida de datos, cartografía y supervisión, seguimiento de buques, etc., en los que participen los Estados miembros, la Comisión y otros órganos comunitarios como la Agencia Europea de Medio Ambiente y la Agencia Europea de Seguridad Marítima; ***subraya la importancia del intercambio de mejores prácticas a escala nacional, regional y europea***;

Or. el

Enmienda presentada por Mojca Drčar Murko

Enmienda 37

Apartado 20

20. Observa que el Libro Verde menciona diversas contribuciones útiles que realiza el sector militar, entre las que se incluyen la búsqueda y rescate, la ayuda en caso de catástrofes, la vigilancia en el mar; lamenta, no obstante, que no se mencione la degradación medioambiental que se deriva de actividades militares como, por ejemplo, las pruebas de armamento, ***la construcción de bases navales y el uso de sistemas de sónar submarino de alta intensidad, que pueden tener un efecto nocivo en los cetáceos que conlleva ceguera, daño de órganos internos y letales varamientos masivos***; insiste, a este respecto, en que las actividades militares se

incorporen por completo a la política marítima y estén plenamente sujetas a la evaluación de impacto medioambiental y a responsabilidades.

Or. en